



Bruselas, 18 de octubre de 2023
(OR. en)

14122/1/23
REV 1

SOC 676
EMPL 480
EDUC 387

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo

Asunto: Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

Nombramiento de D.ª Annika JÄREMO, suplente por Suecia, en sustitución de D. Jacob JOHANSSON, que ha dimitido

1. Se ha informado a la Secretaría General del Consejo de la dimisión de D. Jacob JOHANSSON como miembro suplente del Consejo de Administración del citado centro en la categoría de representantes de los Gobiernos (por Suecia).
2. En virtud del artículo 4 del Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo, los miembros del Consejo de Administración son nombrados por el Consejo.

3. De conformidad con el procedimiento habitual, el Gobierno de Suecia ha presentado la siguiente candidatura para este puesto para el período restante del mandato actual, es decir, hasta el 31 de marzo de 2027:

D.^a Annika JÄREMO
Ministry of Education and Research
Division of Upper Secondary and Adult Education
103 33 Stockholm
Sweden
Correo electrónico: annika.jaremo@gov.se

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:

- a) adopte, como punto «A», la Decisión del Consejo adjunta por la que se sustituye a un suplente del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, y
- b) disponga la publicación de la Decisión, a título informativo, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

DECISIÓN DEL CONSEJO

de

por la que se sustituye a un suplente del

Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Reglamento (UE) 2019/128 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 337/75 del Consejo¹, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante su Decisión de 28 de marzo de 2023², el Consejo nombró a algunos miembros y suplentes del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional para el período comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2027.
- (2) Ha quedado vacante un puesto de suplente en la categoría de representantes de los Gobiernos a raíz de la dimisión de D. Jacob JOHANSSON.
- (3) El Gobierno de Suecia ha presentado una candidatura para el puesto que ha quedado vacante.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ DO L 30 de 31.1.2019, p. 90.

² DO C 116 de 31.3.2023, p. 15.

Artículo 1

Se nombra a D.^a Annika JÄREMO suplente del Consejo de Administración del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional en sustitución de D. Jacob JOHANSSON, para el período restante del mandato actual, es decir, hasta el 31 de marzo de 2027.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente

=====